

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 MAR. 1980

Expte. Nº 12,033/80

VISTO:

Este expediente por el que el Departamento de Ciencias de la Salud gestiona el otorgamiento de una beca de perfeccionamiento y pasaje vía aérea a favor de la profesora de las materias "Alimentación Normal" y "Salud Materno Infantil", Nut. Ana María Rocha; y

CONSIDERANDO:

Que dicha beca será destinada a la atención de parte de los gastos que demande la pasantía que llevará a cabo en el Servicio de Prevención de la Salud, Sector Crecimiento y Desarrollo, del Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez" de la ciudad de Buenos Aires, entre el 21 de Julio y 6 de Agosto del corriente año;

Que el curso a desarrollar por la referida docente resultará de / singular importancia para las cátedras a su cargo, ya que no se cuenta en el medio con tales servicios;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario aconseja se conceda la aludida beca por el monto de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00);

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acordar una beca de perfeccionamiento a la Nut. Ana María ROCHA, profesora adjunta con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias de la Salud, consistente en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00), con motivo de la pasantía que realizará en el Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez" / de la ciudad de Buenos Aires, entre el 21 de Julio al 6 de Agosto del corriente año, conforme se señala en el exordio.

ARTICULO 2°. Disponer que por Secretaría Administrativa se expida orden de pasaje oficial c/Aerolíneas Argentinas para la Srta. ROCHA, por el trayecto Salta-Buenos Aires-Salta, a fin de permitir su viaje para el cumplimiento de la citada pasantía.

ARTICULO 3°.- Imputar el importe indicado en el artículo 1° en la partida 31. / 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 4°. - Hagase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. -

Dr. EHNESTO FVENTES Secretario de Bienestar Universitario

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR